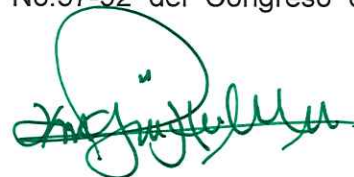


OFICIO CIRCULAR No. 03-2019

Para: Entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto No.57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

De: Licenciada Gabriela Hernández de Steffes
Directora



Asunto: Lineamientos relacionados con la **Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado** para bienes, suministros y servicios, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado.

Fecha: 28 de junio de 2019

De conformidad con las facultades que le confiere el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección General de Adquisiciones del Estado como ente rector de las adquisiciones públicas, promueve la adecuada gestión de los procesos a través de concursos públicos, transparentes, y ágiles, propiciando las condiciones que faciliten y promuevan la eficiencia y competencia en las adquisiciones públicas.

El artículo 72 de la referida Ley, establece que el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, entre otras, tiene la función de verificar la capacidad técnica y financiera de las personas inscritas en dicho Registro, para lo cual requiere la información y documentación necesaria de conformidad con su Reglamento y el Acuerdo Ministerial que aprueba los requisitos y metodología de inscripción y precalificación, aplicable a las personas individuales, jurídicas, nacionales extranjeras que deseen ser habilitadas como proveedores del Estado.

En virtud de lo anterior, las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado para los eventos de Licitación, Cotización, Contrato Abierto, Subasta Electrónica Inversa y otras modalidades específicas incluidas en dicha Ley, deberán **a partir del uno (1) de julio de 2019** atender los lineamientos siguientes:

1. En las bases de los concursos las entidades deberán solicitar, según sea el caso, los requisitos siguientes:
 - i. Declaración Jurada en la que conste que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, según lo establecido en el numeral 10 del artículo 19 de dicha Ley;
 - ii. Requisitos substanciales vinculados a los bienes, suministros y servicios (en caso apliquen). Ejemplo: Normas ISO, registros sanitarios, constancia de ser distribuidor autorizado de la marca ofertada, entre otros.
 - iii. Documentos legales adicionales a los que obligatoriamente deben cumplirse ante el Registro General de Adquisiciones del Estado, de conformidad con lo indicado en el numeral 9 del artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Excluir del apartado de requisitos los que se solicitan en el Acuerdo Ministerial No. 563-2018)

- iv. La(s) especialidad(es) de precalificación que correspondan con el objeto de la contratación, de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado.
 - v. Que el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado cubra el monto de la oferta presentada. Se exceptúa la modalidad de Contrato Abierto por referirse a montos estimados.
2. Para la modalidad de Compra Directa con Oferta Electrónica, adicional a lo establecido en la literal b) del artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe solicitar la Constancia Electrónica de Inscripción ante el Registro General de Adquisiciones del Estado, para el efecto la entidad determinará el plazo máximo de vigencia de dicha constancia. Además las entidades, podrán solicitar los requisitos substanciales vinculados a los bienes, suministros y servicios de que se trate el concurso respectivo, de conformidad con su Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.
 3. En la aplicación del artículo 32 "Ausencia de Ofertas" de la Ley de Contrataciones del Estado, se deberá verificar los subnumerales iv. y v. del numeral 1 de este documento, contenidos en la Constancia Electrónica de Inscripción y/o Precalificación (según corresponda).

La Dirección General de Adquisiciones del Estado comprometida con la mejora en los procesos de contratación pública, pone a disposición los lineamientos anteriores.

Cualquier consulta puede realizarla a través del PBX 2374-2872 o al correo administradorgc@minfin.gob.gt.

